

ACTA N° 43-2018

FECHA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 43. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las diez horas del día veinte de septiembre de dos mil dieciocho. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: licenciado Juan José Zaldaña Linares, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión extraordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Sustitución e impedimento de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental, de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán. Punto cinco. Revisión del proyecto del Reglamento de Trabajo del TEG. Punto seis. Informes. PUNTO TRES. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente informa

que con fecha diecinueve del presente mes y año, recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CUATRO. SUSTITUCIÓN E IMPEDIMENTO DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPÁN.** El señor Presidente informa que con fecha diecisiete del presente mes y año, se recibió nota suscrita por el Alcalde Municipal de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, mediante la cual solicita al Tribunal, dar inicio y seguimiento al procedimiento de impedimento para ser miembro de la Comisión de Ética Gubernamental, a la señora Carmen Guadalupe Carpio, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha municipalidad, electo por los servidores públicos, establecido en el art. 36 literal c) del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Además, en dicha nota el Alcalde Municipal hace saber que el señor Roberto Carlos Segura, miembro suplente de dicha Comisión, electo por los servidores públicos, renunció a su empleo en dicha municipalidad, lo cual comunica para los efectos legales consiguientes. Los miembros del Pleno habiendo analizado la documentación pertinente, con base a los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, arts. 33 numeral 5 y 38 inciso primero de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Sin lugar la petición de iniciar y dar seguimiento al procedimiento de impedimento para ser miembro de la Comisión de Ética Gubernamental solicitado**, por motivos que el correspondiente impedimento debe ser alegado y comprobado ante la autoridad (municipalidad) que tiene a su cargo el proceso de elección del miembro de la Comisión respectivo, en la forma y plazo legal establecido; **2º) Tiénese por electo, a partir de este**





día, al señor Manuel Eduardo Urquilla, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, por parte de los servidores públicos, en sustitución del señor Roberto Carlos Segura, hasta la finalización del periodo por el cual el anterior había sido electo, es decir, hasta el diecisiete de septiembre de dos mil veinte y; 3º) **Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental el cambio antes mencionado.** Comuníquese este acuerdo a la Secretaria General y a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. REVISIÓN DEL PROYECTO DEL REGLAMENTO DE TRABAJO DEL TEG.** El señor Presidente informa que ha recibido el proyecto del Reglamento de Trabajo del Tribunal de Ética Gubernamental, el cual ha sido remitido por la Asesora Jurídica para consideración del Pleno. Agrega, que el objeto del citado Reglamento es normar las relaciones laborales entre el Tribunal y las personas que laboran a su servicio, a ser aplicables a todo el personal en el desarrollo de sus funciones. Una vez revisado el documento presentado, el señor Presidente manifiesta que la estructura disciplinaria interna debe de funcionar a efecto de solucionar los conflictos existentes, además, que se debe definir el tratamiento de los avisos interpuestos en contra del personal institucional. Los miembros del Pleno tienen por recibido el documento, el cual será analizado con mayor profundidad para su posterior modificación y/o aprobación. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el proyecto del Reglamento de Trabajo del Tribunal de Ética Gubernamental.** Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. INFORMES. 6.1 Proyecto del Aula Virtual del TEG.** Los miembros del Pleno discuten el estado actual del proyecto del Aula Virtual del TEG. Sobre el particular, el señor

Presidente expresa que el año pasado el Tribunal remitió a la Universidad De El Salvador Facultad Multidisciplinaria De Occidente, una solicitud para tener intercambio de información sobre la temática del citado proyecto; por otra parte, expresa la conveniencia de la obligatoriedad de cursar el Diplomado en Ética Pública como requisito de graduación a los alumnos, considerando que el Tribunal ha suscrito convenios con varias universidades. Al respecto, el licenciado Avilés Velásquez expresa que el Tribunal está trabajando en la creación del proyecto del Aula Virtual, y será necesario formar a los tutores y capacitadores que lo implementarán. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente, da por finalizada la sesión, a las once horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

